



Para despachos de oficio questo mes.



SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y DOS.

Auto/ En la villa de Molina en veinte y siete dias  
 del mes de Noviembre mill setecientos setenta  
 y dos a. el Sr. D. Simon Henariz M. Ord. de la  
 Dip: que en la noche anterior con despacho  
 Bereda el Sr. Conrejidon desta Capital Re-  
 cibio su merced. la R. orden anterior para  
 que se prohibe el uso de las sisenas terrenas. y  
 dineros del Reino: en su consecuencia las  
 obedesio con el respeto devido, y mando  
 se guardase y cumplir en todo y punto  
 como se contiene: y para que lleque ans  
 ticia de todos respectos no haber pregon  
 de evitacion alguna en el. Saque  
 copia yntegra de esta R. orden y la fize  
 en el sitio pp. ya acostumbrado de ella  
 y asi lo mande y mando =

Simon Henariz

Ante mi

Andres Buanas

M 3

Nota/ De fecho y veinte y siete de Noviem-  
 bre mill setecientos setenta y dos a.  
 he sacado una copia de la R. orden

